

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, once de febrero de dos mil veintiuno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría que obra en el *archivo número 7*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

041d47d45ea457e110fd48618e4c4d062177d563855a75fe358807f511b057d0

Documento generado en 11/02/2021 08:16:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>